



al exponer el acuerdo del Ayuntamiento de true de  
 Agosto ultimo respecto de no se supeditacion ni comar  
 por su cuenta los parajes de tierra y piedra formados  
 en la venta que bajo su nombre se vendieron a  
 favor de la corporacion para que lo tubien  
 presente en sus ulteriores determinaciones, y en su vista  
 la corporacion acordó: Que a esta peticion manifestan  
 do no se hagan en lo sucesivo a este interesado mas noti  
 ficacion sobre este punto, sino sea que nueva causa que  
 la corporacion notuenga concierne. Le hicieran acordar  
 otra cosa, uniendo esta solicitud a la que se refiere.

Del mismo modo se dio lectura a otra solicitud sus  
 crita por Pascual Ortega para que se le comprase a  
 la Municipalidad no se le comprase como comprendido en el  
 acuerdo de true de Agosto ultimo respecto a la demolicion  
 de los parajes de tierra y piedra existentes en la venta que  
 verdadera titulada Palenciana y ademas que el Ayuntamiento  
 se inscriba del concierne. De este acuerdo por las razones  
 que indica, y autorizada la corporacion de su total contad  
 acordó: Primeramente se prevenga al precitado Pascual Ortega  
 que en lo sucesivo quando sea moderacion en su lenguaje  
 y respeto a lo demas que expone al Ayuntamiento no le com  
 ta nada de los documentos que menciona por no obrar en  
 su favor, y en su consecuencia el duplicado citara a lo con  
 dado en el true de Agosto ultimo de cuyo acuerdo  
 tiene la correspondiente copia, avisandole que se  
 no equetarlo en el termino de segundo dia contado de  
 de la notificacion del Ayuntamiento, lo cumplira a su  
 costa uniendo esta solicitud al expediente de su  
 concesion.

En la misma forma la comision nombrada p

